

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: EMILIA POLANCO SÁNCHEZ

Demandado: JUAN CARLOS DIAZ ÁLVAREZ, JAVIER ERNESTO DIAZ ÁLVAREZ, LUIS GILBERTO DIAZ ÁLVAREZ, SENETH DIAZ ÁLVAREZ, ADRIANA MARISOL DIAZ ÁLVAREZ, MÓNICA DEL PILAR DIAZ POLANCO y MARÍA DELFINA ÁLVAREZ DE DIAZ en calidad de herederos determinados del causante JULIO ERNESTO DIAZ MEJÍA (q.e.p.d.), como sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00289 00

Téngase en cuenta que el Doctor GUSTAVO CUEVAS GUALTERO aceptó¹ el cargo como curador de los herederos indeterminado del causante JULIO ERNESTO DIAZ MEJÍA (q.e.p.d.) y dio contestación de la demanda sin oponerse a las pretensiones.

Téngase en cuenta que, dentro del término de traslado de la demanda, la demandada SENETH DIAZ ÁLVAREZ guardó silencio.

Secretaría agote el traslado de las excepciones de merito propuestas por el apoderado de los demandados en la manera indicada en el artículo 370 del Código General del Proceso, en la manera ordenada en auto del 28 de diciembre de 2023.²

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 016

De hoy 22 de febrero de 2024

¹ [028ContestaDemandaCurador202300289.pdf](#)

² [025AutoPersoneriaConcluyenteCopiasTrasladoArt370CGPVolver.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandantes: JOSÉ ÍTALO SÁNCHEZ CORTES, LEONARDO SÁNCHEZ CORTES Y DIANA CAROLINA REYES SÁNCHEZ en representación de la causante FERMINA CORTES VIUDA DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.)

Demandados: ANA SILVIA CORTES BARRIOS, HÉCTOR CORTES BARRIOS, CESAR CORTES BARRIOS, MARÍA LUISA CORTES BARRIOS, CARLOS EUTIMIO CORTES BARRIOS, AURA MARÍA CORTES BARRIOS en representación de la causante MARILÚ CORTES BARRIOS (q.e.p.d.) y LIBARDO BERNATE CORTES, LUZ MARY BERNATE CORTES, RICARDO BERNATE CORTES, ALCIRA BERNATE CORTES en representación del causante LUIS ERNESTO CORTES BARRIOS (q.e.p.d.) y LUIS ERNESTO CORTES CASTRO, MAGDALENA CORTES TRUJILLO y WILFREDO CORTES OZORIO en calidad de herederos determinados de la causante MAGDALENA BARRIOS VIUDA DE CORTES (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00320 00

El abogado JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR¹, deberá estarse a lo materializado por secretaria^{2,3}.

Téngase en cuenta que el Doctor JOSÉ ORLANDO MEJÍA GARCÍA aceptó⁴ el cargo como curador de los herederos indeterminado de las causantes MAGDALENA BARRIOS VIUDA DE CORTES (q.e.p.d.), FERMINA CORTES VIUDA DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.) y MARILÚ CORTES BARRIOS (q.e.p.d.) y dio contestación de la demanda sin oponerse a las pretensiones.

Obsérvese que el demandado CARLOS EUTIMIO CORTES BARRIOS, se notificó del auto admisorio de la demanda el 29 de enero de 2024⁵. No es posible tener en cuenta la contestación de la demanda allegada por el demandado en cita⁶, por carecer de derecho de postulación en los términos del artículo 73 del Código General del Proceso, motivo por el cual, deberá proceder de conformidad mediante abogado titulado o solicitando el amparo de que tratan los artículos 151 y siguiente ibídem. Secretaría continúe contabilizando el término de traslado que le asiste.

¹ [017SolicitudOficio.pdf](#)

² [019OficioNo.0076Orip.pdf](#)

³ [020EnvioOficioNo.0076Orip.pdf](#)

⁴ [018AceptaCargoCuradorContestacion.pdf](#)

⁵ [021NotificacionPersonalCARLOS EUTIMIO CORTES BARRIOS CC. 17.001.252.pdf](#)

⁶ [022ContestacionDemandaCarlosEutimio.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

La parte actora deberá materializar la notificación de los demandados ANA SILVIA CORTES BARRIOS, HÉCTOR CORTES BARRIOS, CESAR CORTES BARRIOS, MARÍA LUISA CORTES BARRIOS, AURA MARÍA CORTES BARRIOS, LIBARDO BERNATE CORTES, LUZ MARY BERNATE CORTES, RICARDO BERNATE CORTES, ALCIRA BERNATE CORTES, LUIS ERNESTO CORTES CASTRO, MAGDALENA CORTES TRUJILLO y WILFREDO CORTES OZORIO en la manera ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 016

De hoy 22 de febrero de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Demandante: SANDRA ISLENA TIQUE OSPINA en representación de sus menores hijas LAURA MELISSA CUBILLOS TIQUE y SHAIRA ALEJANDRA CUBILLOS TIQUE

Demandados: FRANKLIN BENAVIDEZ SERRANO y ODILIA DONCEL GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00344 00

La nota informativa emitida por GABRIEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Registrador Seccional¹ que da cuenta de la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-3995, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que materialice las diligencias de notificación de los demandados FRANKLIN BENAVIDEZ SERRANO y ODILIA DONCEL GÓMEZ, en la manera ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 016

De hoy 22 de febrero de 2024

¹ [033RespuestORIP.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: CAROLINA GALVIS ÁLVAREZ

Demandado: FRANCISCO PRECIADO HERRERA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00350 00

Téngase en cuenta que el defensor de familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA se notificó de la demanda en representación de los menores JUAN SEBASTIÁN PRECIADO GALVIS y ANDRÉS FELIPE PRECIADO GALVIS el 27 de noviembre de 2023¹ y dentro del término de traslado guardó silencio.

Previo a tener cuenta las diligencias de notificación allegadas por el abogado ALEXANDER LÓPEZ ACOSTA^{2,3,4,5,6}, deberá aclarar si la notificación pretende realizarla en el canal digital franpre0522@hotmail.com, caso en el cual deberá proceder a la notificación electrónica de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o por el contrario, en la dirección física Carrera 10 A No. 34 – 41 Barrio Rosa Blanca de Girardot – Cundinamarca, caso en que debe proceder remitiendo en primera medida el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso y de ser entregado oportunamente, la notificación por aviso en los términos del artículo 292 ibidem, atendiendo que las diligencias allegadas no demuestran el cumplimiento de lo consagrado en los artículos en cita.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **016**

De hoy **22 de febrero de 2024**

¹ [014NotificacionDefensorMuninPub350.pdf](#)

² [016TramiteNotificacion.pdf](#)

³ [017TramiteNotificacion.pdf](#)

⁴ [018DevolucionNotificacionPersonal202300350.pdf](#)

⁵ [020DevelucionNotificacion202300350.pdf](#)

⁶ [021TramiteGuiasNotificacion.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2° Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: Doctor ALEXANDER RICARDO IBARRA LÓPEZ en calidad de Comisario de Familia (E) de Tocaima – Cundinamarca en representación y defensa del menor DILAN JULIÁN VANEGAS LLANOS representado por su progenitora ANGI LORENA VANEGAS LLANOS

Demandado: JOSÉ IGNACIO BONILLA BARRAGÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00354 00

Téngase en cuenta que el defensor de familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA se notificó de la demanda en representación de menor DILAN JULIÁN VANEGAS LLANOS el 27 de noviembre de 2023¹ y dentro del término de traslado se manifestó indicando que se estaría a lo que se pruebe en el proceso².

POR SEGUNDA VEZ y previo a señalar fecha para llevar a cabo la prueba de ADN que dirima la paternidad investigada, por secretaría requiérase al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" para que, en su calidad de ordenador y supervisor líder, suscriba el correspondiente contrato interadministrativo para pruebas de filiación con la Subdirección de Servicios Forenses del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES dentro de los 15 días siguientes a la materialización del presente requerimiento y emita el respectivo cronograma para programación de toma de muestras, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial que busca materializar el derecho a la filiación que le asiste al menor DILAN JULIÁN VANEGAS LLANOS.

Secretaría agote la notificación del demandado en el canal digital josebonillabarragan2022@gmail.com., corriendo el traslado de la demanda en los términos del artículo 91 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

¹ [009NotificacionDefensorMuninPub354.pdf](#)

² [011ContestacionDefensor.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

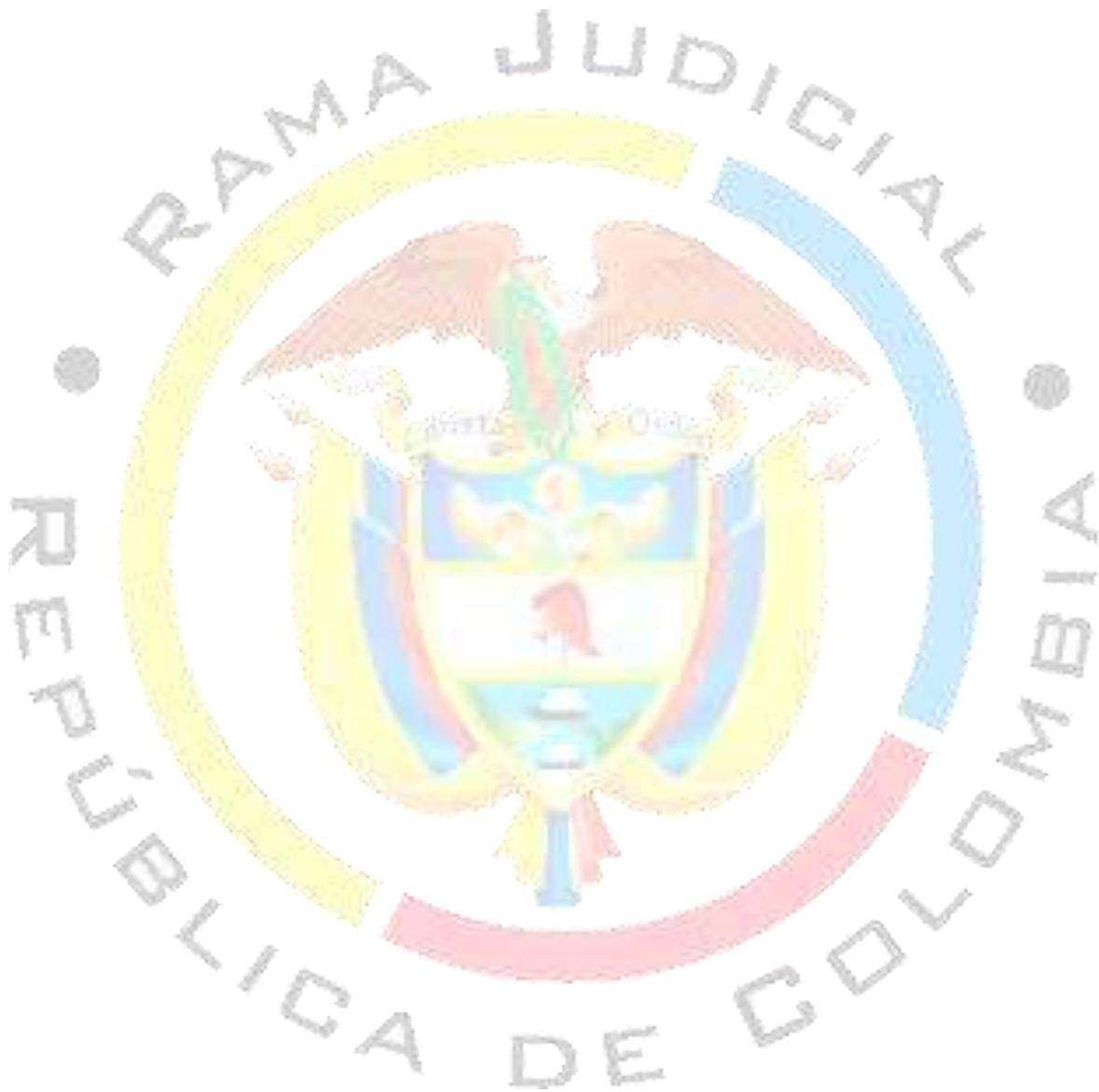
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **016**

De hoy **22 de febrero de 2024**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>